

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRORROGA No. 01 - AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 086-2022	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano C.C. No. 72.251.369 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	QUIRURGICOS LTDA NIT. 860.024.862-6
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVADORA TERMODESINFECTORA PARA EL ÁREA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$349.895.000).
FECHA DE INICIO	285 de abril de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	31 de julio de 2022
SOLICITUD PRORROGA (1).	31 de agosto de 2022

Entre los suscritos a saber: señor **Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, en su calidad de **Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central**, en virtud del Decreto No. 711 de fecha 03 de mayo de 2017 y posesionado mediante Acta No. 003 del 03 de enero de 2022, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. No. 830.040.256-0; y, por otro lado, **QUIRÚRGICOS LTDA.**, identificada con NIT No. **860.024.862-6**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido **PRORROGA No. 01 al Contrato de compraventa No. 086-2022**, previa las siguientes consideraciones: **1)**. Que el 18 de abril del 2022, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y QUIRÚRGICOS LTDA, se suscribió el contrato No. 086-2022, cuyo objeto corresponde es ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVADORA TERMODESINFECTORA PARA EL ÁREA CENTRAL DE

Prorroga No. 1 del contrato 086-2022

ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. 2). Que el plazo de ejecución inicial se estableció hasta el 31 de julio de 2022. 3). Que el valor del contrato se estableció en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$349.895.000). 4). Que, mediante oficio radicado ID Control No. 202309 de fecha 30 de junio de 2022, el señor Alejandro Pinzón Perdomo – Representante legal de la firma QUIRÚRGICOS LTDA, le solicitó al Hospital Militar Central, aprobación para prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2022, quien a grosso modo manifiesta que han tenido contratiempos de fuerza mayor, argumentando: *“(...) La actual situación que tiene lugar en Europa central debido al conflicto entre Rusia y Ucrania, ha tenido un impacto total en la cadena de suministro de materia prima, costos elevados energéticos, incremento de tiempos en tránsito marítimo internacional, situación que viene desde el año 2022, consecuencia de la pandemia(...).”* 5). Que, mediante oficio radicado ID Control No. 203290 de fecha 07 de julio de 2022, el Subdirector Médico (E), el Jefe Unidad Clínica Quirúrgica y la supervisora del contrato, le solicitaron a la Dirección General del Hospital Militar Central autorización para ampliar el plazo de ejecución del contrato 086-2022 hasta el 15 de noviembre de 2022, de conformidad con la solicitud efectuada por el contratista. 6). Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la prórroga No. 1 del contrato No. 086-2022 solamente hasta el 31 de agosto de 2022, de conformidad con la autorización efectuada por el ordenador del gasto de la entidad.. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION la cual quedara así: **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 de AGOSTO del 2022.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato 086-2022 no se modifican. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista deberá realizar la ampliación de la Póliza de Cumplimiento No. **33-44-101225564**, expedida por la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101030904** expedidas por la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.** El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 5 días a la suscripción de la presente cesión y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia

Prorroga No. 1 del contrato 086-2022

de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio. **CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente **Prorroga No. 1**, queda perfeccionado una vez sea aprobado a través de Plataforma SECOP II por el **HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA**.

Revisión

A través de la plataforma SECOP II.

Elaboró



Abogado. Cristian Medina Ramírez
Área Gestión Contratos